



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL** **Nº 048 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 04 MAYO 2009

### **VISTOS:**

La Carta Nº 012-2009-HIDROINGENIERIA/OBRA-MMC de fecha 16 de Febrero de 2009, presentada por HIDROINGENIERIA SRL, la Carta Nº 19-2009-HIDROINGENIERIA/MMC-OBRA de fecha 25 de Marzo de 2009, presentada por HIDROINGENIERIA SRL, el Acta de Pactación de Mayores Honorarios por la Ampliación de Plazo Nº 02, el Informe Nº 75-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 03 de Abril de 2009, presentada por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, el Informe Nº 157-2009-GRC/GRI-OC de fecha 03 de Abril de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Nº 606-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de Abril de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum Nº 582-2009-GRC/GRPPAT de fecha 07 de Abril de 2008, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 110-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 20 de Abril de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de Setiembre de 2008, se suscribió con la empresa HIDROINGENIERIA SRL, el CONTRATO Nº 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR- VENTANILLA-CALLAO", por la suma de S/. 106,957.20 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 014-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 04 de Marzo de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01 por veinticinco (25) días calendario, del Contrato Nº 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BOUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO" de fecha 22 de Setiembre de 2008, con reconocimiento de mayores gastos generales, ascendente a la suma de S/. 10,602.30 (DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS CON 30/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Carta Nº 012-2009-HIDROINGENIERIA/OBRA-MMC de fecha 16 de Febrero de 2009, el Jefe de la Supervisión informa que toda vez que el Contrato de la Supervisión de Obra es complementario e inherente al Contrato de Ejecución de Obra (Principal) por estar directamente vinculados, solicita la Ampliación de Plazo Nº 02 de la Supervisión de Obra por veinticuatro (24) días calendario;



Que, mediante Carta de Vistos, el Jefe de la Supervisión informa que habiéndose consentido la Ampliación de Plazo de Obra N° 02 al Contratista y habiéndose solicitado mediante la Carta N° 12-2009-HIDROINGENIERIA/MMC-OBRA la Ampliación de Plazo N° 02 de la Supervisión de Obra por veinticuatro (24) días calendario; se da por consentida dicha Ampliación por la Ley del Silencio Administrativo, motivo por el cual solicita el pago de los mayores honorarios ascendente a la suma de S/. 5,326.08 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 08/100 NUEVOS SOLES), que corresponden a los veinticuatro (24) días calendario de la Ampliación de Plazo N° 02;

Que, mediante Carta N° 19-2009-HIDROINGENIERIA/MMC-OBRA de fecha 25 de Marzo de 2009, el Jefe de la Supervisión solicita igualmente la Ampliación de Plazo N° 03 de la Supervisión de Obra por quince (15) días calendario, así como la suma de S/. 5,311.42 (CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 42/100 NUEVOS SOLES) por mayores honorarios, generados por la Ampliación de Plazo de Obra N° 03 al Contratista por quince (15) días calendario;

Que, mediante Informe N° 75-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 03 de Abril de 2009, el Coordinador de Obra informa que no gestionó la Ampliación de Plazo N° 02 de la Supervisión de Obra en su oportunidad, la cual al estar vinculada a la ampliación al Contratista, debe obligatoriamente aprobarse para el consultor que efectúa la labor de supervisión de la obra, recomendándose se apruebe en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 de la Supervisión de Obra por veinticuatro (24) días calendario, así como el pago de los mayores honorarios ascendente a la suma de S/. 5,326.08 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 08/100 NUEVO SOLES) según Acta de Pactación de Mayores Honorarios;

Que, mediante Informe de Vistos, el Coordinador de Obra informa que deben declararse improcedentes la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por quince (15) días calendario y por consecuencia el pago de S/. 5,311.42 (CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 42/100 NUEVOS SOLES) por mayores honorarios, por haber sido solicitados fuera del plazo del servicio;

Que, mediante Informe N° 606-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de Abril de 2009, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que la cobertura presupuestal para la Ampliación de Plazo N° 02 por veinticuatro (24) días calendario de la Supervisión de Obra "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR- VENTANILLA-CALLAO" generados por la Ampliación de Plazo N° 02 otorgado al Contratista ejecutor de la Obra y cuyo monto por reconocimiento de mayores gastos generales ascienden a la suma de S/. 5,326.08 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 08/100 NUEVOS SOLES) será atendido por la FF 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, mediante una modificación presupuestal;

De conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 por veinticuatro (24) días calendario, del Contrato



Nº 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BOUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO" de fecha 22 de Setiembre de 2008, con reconocimiento de mayores gastos generales, ascendente a la suma de S/. 5,326.08 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 08/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al Informe Nº 75-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 03 de Abril de 2009, emitido por el Coordinador de Obra.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el egreso que

demande el reconocimiento de los mayores gastos generales, será atendido bajo la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	ACT	COMP	META	RB	CIS	TTG	SG1	SG2	E1	E2	HABILITADO S/.	
464	001	18	040	0088	2.033983	2.002652	00001	18	002	2	6	8	1	4	3	5,327.00

Nemo: 00100



**ARTÍCULO TERCERO.-** Suscribir el Addenda Nº 02

al Contrato Nº 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO" de fecha 22 de Setiembre de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido en ciento sesenta y nueve (169) días naturales y el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 122,885.58 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 58/100 NUEVOS SOLES).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Declarar IMPROCEDENTE la

Ampliación de Plazo Nº 03 por quince (15) días calendario, del Contrato Nº 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BOUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO" de fecha 22 de Setiembre de 2008, así como el pago de S/. 5,311.42 (CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 42/100 NUEVOS SOLES) por mayores honorarios, por haber sido solicitados fuera del plazo del servicio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de

Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



**ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 033-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO"**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 22 de Setiembre de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y de la otra parte la empresa **HIDROINGENIERIA SRLtda**, con RUC N° 20341472564, con Registro N° C0054 emitido por Consucode como Consultor de Obras, con Constancia de no Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 21321 emitido por Consucode con fecha 10 de Setiembre de 2008, inscrita en la Partida N° 03008525 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representado por el Ing. Miguel Alcides Saldaña Rojas, identificado con D.N.I. N° 25727126, según poderes inscritos en el Asiento B 00001 de la Partida N° 03008525 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Calle Los Cerezos N° 126, El Agustino, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el **CONTRATO N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO"** de fecha 22 de Setiembre de 2008 con **EL CONTRATISTA**, para llevar acabo la Supervisión de la Obra en mención, por un valor referencial de S/. 106,957.20 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales.
2. Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 04 de Marzo de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticinco (25) días calendario, del Contrato N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO" de fecha 22 de Setiembre de 2008, con reconocimiento de mayores honorarios, ascendente a la suma de S/. 10,602.30 (DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS CON 30/100 NUEVOS SOLES).

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SUPERVISIÓN DE OBRA, acuerdan modificar la Cláusula Quinta, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° -2009-Gobierno Regional GRI, quedando establecido el nuevo plazo de ejecución en ciento sesenta y nueve (169) días naturales.

HIDROINGENIERIA SRL  
Ing. Miguel Saldaña Rojas  
Representante Legal



**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SUPERVISIÓN DE OBRA, acuerdan modificar la Cláusula Cuarta, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° ~~048~~ -2009-Gobierno Regional GRI, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 122,885.58 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 58/100 NUEVOS SOLES).

**CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SUPERVISIÓN DE OBRA, suscrito el 22 de Setiembre de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
.....  
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HIDROINGENIERIA SRL

  
.....  
Ing. Miguel Saldaña Rojas

Representante Legal

EL CONTRATISTA